



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0021 -2011-GORE-ICA

Ica, 27 OCT. 2011



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en sesión extraordinaria del cuatro de octubre del año dos mil once;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, a efectos de alcanzar esta finalidad, constituye misión de los gobiernos regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, con la participación comprometida de todos sus órganos y en especial del Consejo Regional;

Que, el desarrollo regional, comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades;

Que, en atención a la propuesta de Acuerdo de Consejo Regional contenido en el Oficio Nº 054-2011-GORE-ICA/CD, a efectos de alcanzar la finalidad esencial, y, el desarrollo regional sostenido, concordante con la misión del Gobierno Regional de Ica, referido precedentemente el Consejo Regional de Ica como órgano del Gobierno Regional, para garantizar su función normativa y fiscalizadora; requiere de relaciones de coordinación, integración y cooperación de una Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú, ANCOR-PERÚ, el cual debe estar integrado por los Consejeros Regionales de Ica, que permita desarrollar agendas de trabajos comunes en las que se pueda debatir, proyectos de iniciativa legislativa, de necesidad e interés



público regional, macroregional y nacional, afirmando de esta forma, el carácter esencial y prioritario de mayores espacios de concertación generados entre todos los gobiernos regionales de nuestra nación;

Que, en atención a los fundamentos precedentes y el sustento efectuado durante la Sesión del Consejo Regional, previa deliberación de sus miembros, aprobó con el quórum de ley, el presente Acuerdo de Consejo Regional, con las precisiones establecidas en la parte resolutive, esto en ejercicio de su facultad establecida en el inciso a) del artículo 15º en concordancia con el artículo 39º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, estando a lo acordado y aprobado en sesión extraordinaria del cuatro de octubre del año dos mil once, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional de Ica; y, en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica y sus modificatorias, con la dispensa y aprobación del acta de la fecha;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución, inscripción, reconocimiento formal y funcionamiento de la Asociación Nacional de Consejeros Regionales del Perú, ANCOR-PERU; en consecuencia, se autoriza la participación del Consejo Regional de Gobierno Regional de Ica, en la referida Asociación a través de sus señores Consejeros Regionales:

Nº	CONSEJERO (A) REGIONAL	DNI	PROVINCIA QUE REPRESENTA
01	Ing. Juan Pedro Andía Morón	22196600	Provincia de Palpa Consejero Delegado
02	José Félix Medina Uribe	22182032	Provincia de Palpa
03	Nora Cecilia Barco de Gotuzzo	21413090	Provincia de Ica
04	Carlos Miguel Oliva Fernández Prada	21403114	Provincia de Ica
05	Karen Lisell Rebatta Paredes	43885554	Provincia de Chincha
06	José María Echaíz Claros	21802378	Provincia de Chincha
07	Arturo Lorenzo Ramos Chávez	21448420	Provincia de Ica
08	Giovanna Rocío Pizarro Osorio	41670820	Provincia de Pisco
09	Haydee Luz Torres Zegarra	22072197	Provincia de Nasca

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Consejero Delegado en representación del Consejo Regional de Ica, ponga en conocimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional a los consejeros regionales a nivel nacional, con las formalidades de Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario del Consejo Regional, tramitar lo pertinente para que el Consejero Delegado, Ing. Juan Pedro Andía Morón, pueda cumplir con la participación del Consejo Regional de Ica, y la presentación de dicho Órgano Colegiado y de cada uno de





Gobierno Regional Ica



los señores Consejeros Regionales, estando facultado para firmar los documentos referidos a esta Asociación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficio "El Peruano", así como en el Portal del Gobierno Regional de Ica.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ica, para su promulgación.

**ING. JUAN PEDRO ANDÍA MORÓN
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**Ing. JUAN PEDRO ANDÍA MORÓN
CONSEJERO DELEGADO**

POR TANTO:

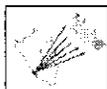
Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica.

**ABOG. ALONSO ALBERTO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

**Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA

Ica, 27 de Agosto del 2011
Of. Circular N° 2050-2011-GORE-ICAUD

Señor CONSEJO REGIONAL - ICA

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**

N° 0021-2011 de Fecha 27-10-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)